Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

SAN ANTONIO, 13 DE AGOSTO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500716

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500716, presentada por el contribuyente ESPINOSA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 77.440.200-4, de fecha 06/08/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FOLIO N° 220329			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

__ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>	___% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas	
IMPUESTO RENTA =>	___% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas	
IMPUESTO TERRITORIAL =>	___% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas	
OTRAS MULTAS =>	___% de Multas asociadas al impuesto	60% de otras multas		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA

DIRECTORA REGIONAL

JEFE DE GABINETE
V DR - VALPARAISO

Notificación SS-2014 **Res. Ex. N°** 500716 **; de fecha** 13 **de** Agosto **, que incluye entrega de giros**

Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**